

Módulo 3. Las organizaciones deportivas

Unidad 3.1 Organizaciones deportivas

El material de lectura que se presenta a continuación fue elaborado con base en los aportes de Gómez, Opazo y Martí (2007), aún hoy vigentes. Con esto se pretende abordar algunas conceptualizaciones referidas a estructura organizacional, a “las particularidades de las organizaciones que operan en el mundo del deporte” (Gómez et al., 2007, <https://media.iese.edu/research/pdfs/DI-0704.pdf>) y a sus principales elementos. Para finalizar, se realizará una descripción de las principales características estructurales de las organizaciones deportivas dedicadas a la promoción y el desarrollo del deporte.

3.1.1 La estructura de una organización

Un aspecto relevante sobre organizaciones se refiere a la forma en que estas logran dividir y coordinar las tareas que desarrollan, orientándolas a la consecución de un objetivo. Esta división del trabajo es un aspecto fundamental que se conoce también como *proceso de diferenciación*. Sin embargo, es también esencial coordinar las partes para lograr el objetivo común, proceso que se conoce como *integración*. En este sentido, la diferenciación y la integración son dos procesos clave para comprender la estructura de una organización.

Diferenciación e integración se relacionan con el grado de complejidad de la organización: a mayor diferenciación, mayor necesidad de coordinación y control y, por lo tanto, más compleja la organización. Las organizaciones pueden tener distintos niveles de complejidad, lo que permite explicar la variedad de composiciones estructurales que existen.

La diferenciación es una posible dimensión para medir la complejidad de una organización. Con ella se puede aludir a una *diferenciación horizontal*, que se refiere a la forma en que las tareas (estandarizadas o especializadas) se dividen entre sus miembros; *vertical* (se asocia a los niveles jerárquicos de control y toma de decisiones en la organización) o a la *dispersión espacial* (se relaciona con la distribución espacial del personal o de las actividades).

Figura 1: La diferenciación y su complejidad



Fuente: elaboración propia.

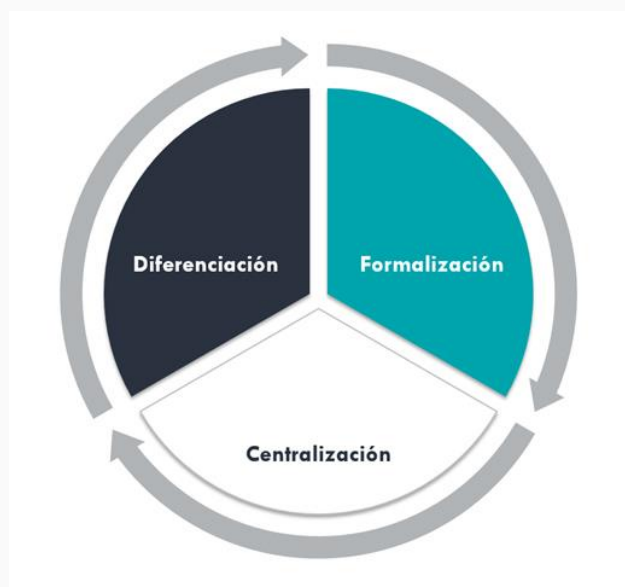
Al proceso de diferenciación de una organización le tiene que acompañar uno de integración orientado a coordinar las tareas que se llevan a cabo en la organización (Hodge et al., 2003). Para lograr esto se necesita definir mecanismos de control, canales de comunicación y líneas de dirección que configuren la manera particular de cada organización de coordinarse y conseguir las metas de la organización. En este sentido, la integración contempla una formalización de reglas, políticas y procedimientos, y una centralización orientada a definir el lugar en el que se toman las decisiones dentro de la organización. Formalización y centralización son mecanismos estructurales para la integración y reflejan el nivel de complejidad de la organización...

La formalización de reglas, políticas y procedimientos contribuye a la coordinación a través del control que ejerce sobre la discrecionalidad de cada individuo y sobre el comportamiento de este al interior de la organización. Una organización altamente formalizada contará con un amplio número de normas y reglas,

además de exhaustivas políticas y procedimientos... De este modo, la formalización permitirá controlar las contingencias afrontadas por la organización, pero el grado en que las normas, reglas, políticas y procedimientos están presentes y formalmente definidos variará de una organización a otra y entre los distintos niveles jerárquicos al interior de una misma organización...

Otra forma de coordinación se relaciona con la definición del lugar donde se toman las decisiones en la organización o lo que se ha llamado centralización. Este concepto hace referencia a la forma como se distribuye el poder en una organización, lo que tiene importantes consecuencias sobre el desempeño de una organización y sobre el comportamiento de sus miembros. Tanto una organización descentralizada como una centralizada tienen sus desventajas, pues, mientras una centralizada resuelve mejor el tema del control y la coordinación, una descentralizada hace más fácil la adaptación frente a los cambios. La elección entre una forma u otra dependerá de las metas de la organización, de la relación con el entorno, de la dispersión geográfica y de otras particularidades de las operaciones diarias de cada organización, pero la centralización o descentralización también definirá el grado de complejidad de la organización y las características de su forma estructural. (Gómez et al., 2007, pp. 2-3).

Figura 2: Características estructurales de una organización



Fuente: elaboración propia.

Diferenciación, formalización y centralización son características estructurales, y la definición que adquieren en cada organización hace referencia a la estructura formal de esta y a su grado de complejidad. Sin embargo, la definición de la estructura de una organización no solo está determinada por la configuración de estos elementos, sino que existe, además, un conjunto de factores que también influyen sobre los procedimientos y operaciones propias de la organización. En función de esto, algunos autores resaltan la importancia del entorno en la definición de la estructura de la organización...

Conocer la estructura de una organización resulta relevante debido a su relación con el funcionamiento, es decir, una estructura apropiada proporciona líneas de autoridad claras, una correcta distribución de responsabilidades, además de una diferenciación e integración que resulten eficaces para la consecución de las metas propuestas. Sin embargo, no se puede hablar de una forma óptima para estructurar, la más adecuada dependerá de todas aquellas características que hacen de una organización una entidad particular. (Gómez et al., 2007, p. 3).

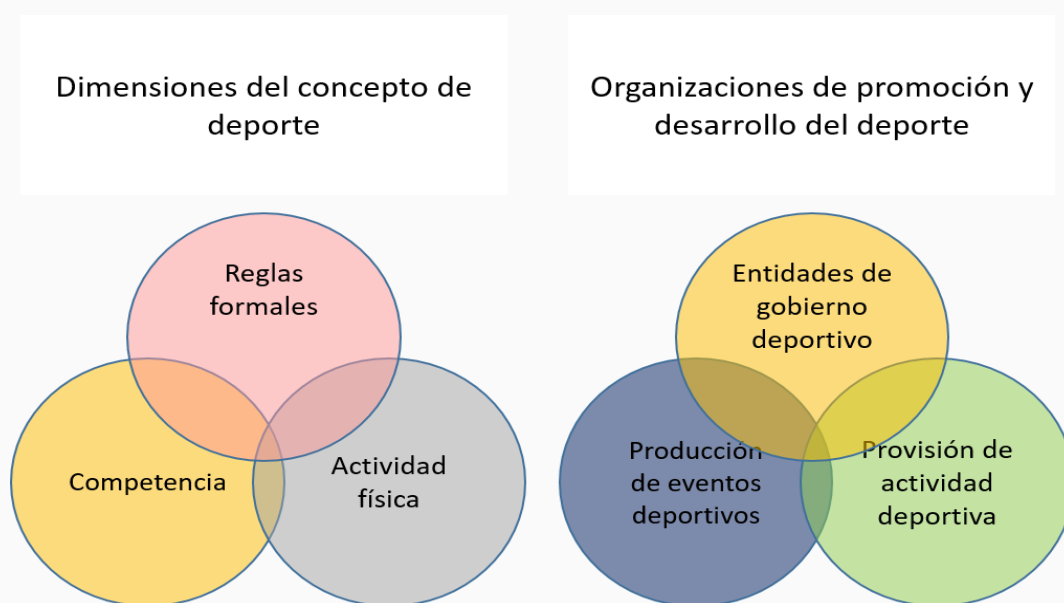
3.1.2 Las organizaciones deportivas

Una organización deportiva es una agrupación o entidad que reúne a profesionales del sector del deporte que poseen un objetivo en común y desarrollan sus actividades a los efectos de alcanzarlo. Posee una estructura que ordena su funcionamiento bajo normas específicas que regulan su alcance y limitaciones. Pueden ser nacionales o internacionales, y entre sus múltiples actividades se encuentra la realización de eventos deportivos, pero principalmente cumple una función reguladora de la actividad a la que se aboca.

La amplitud del concepto permite incluir dentro de la definición a un vasto número de organizaciones que pertenecen al mundo del deporte, organizaciones que difieren en su relación con el entorno, en su misión y en los medios o recursos que utilizan para conseguir sus objetivos. Pueden considerarse como organizaciones deportivas tanto a las que producen artículos deportivos como las que producen

eventos deportivos, las que televisan eventos deportivos, las que promueven actividades deportivas, etc. Sin embargo, cada una de estas organizaciones tiene metas distintas, opera con distintos tipos de recursos y difiere en su relación con el entorno, lo que sin lugar a dudas determinará la existencia de diversas estructuras según el tipo de organización deportiva en estudio. (Gómez et al., 2007, p. 4).

Figura 3: Las organizaciones deportivas y su relación con el concepto de deporte



Fuente: adaptado de Gómez et al., 2007, p. 4.

La bibliografía que hoy existe sobre organizaciones deportivas se refiere, en su mayoría, a aquellas organizaciones cuya finalidad es la promoción y desarrollo del deporte, ya sea a través de la práctica deportiva, de la competición deportiva o de la definición de las normas y reglas que guían tanto la práctica como la competición. Estas tres formas de promocionar y desarrollar el deporte están relacionadas con los tres elementos que componen la definición de deporte: actividad física, competencia y reglas (véase Figura [3])...

Cada una de estas organizaciones se hace cargo, de manera central, de alguna de las tres dimensiones del concepto de deporte... Esta distinción resulta interesante para comprender la

complejidad del mundo del deporte y los límites entre los que se mueven estas organizaciones, que, aunque difieren en su objetivo principal, en la actividad que desarrollan, en el nivel en el que operan y en las entidades específicas que las representan, responden todas a la finalidad superior de promover y desarrollar el deporte. La Tabla 1 refleja las principales características para cada una de estas organizaciones, [refiriéndose a ellas en función de la misión, el objetivo y la actividad principal que desarrolla]. (Gómez et al., 2007, pp. 4-5).

Tabla 1: Tipología de las organizaciones dedicadas a la promoción y desarrollo

	Organismos de gobierno deportivo	Organizaciones proveedoras de actividad deportiva	Organizaciones productoras de eventos deportivos
Fin superior	Promover y desarrollar el deporte		
Misión	Fomentar el deporte a todo nivel dentro de un ámbito de competencia delimitado territorialmente y según modalidad deportiva.	Satisfacer el interés de una comunidad por realizar actividad física y sociabilizar a través de la participación en actividades deportivas.	Articular los intereses de los equipos o individuos que participan en las competiciones que la entidad organiza.
Objetivo principal	Gobernar un deporte asegurando su promoción y desarrollo tanto a nivel aficionado como profesional, gestionando [su] administración, organizando competiciones	Proveer actividades deportivas tanto a nivel recreativo como competitivo, así como a individuos y equipos, de cara a participar en competiciones oficiales, para	Organizar un sistema de competición periódico que asegure los encuentros entre equipos o individuos de una misma modalidad deportiva y bajo

	periódicas y asegurando el respeto a las reglas y el juego limpio.	conseguir éxitos deportivos e integración social.	un mismo reglamento.
Actividad principal	Gobernar una o más modalidades deportivas.	Proveer actividades deportivas.	Generar espacios de competición.

Fuente: Gómez et al., 2007, p. 5.

A pesar de que en la realidad estas organizaciones pueden desarrollar simultáneamente actividades de gobierno deportivo, programas de actividad física y competición, esta clasificación está orientada a facilitar la comprensión de las características estructurales de las organizaciones deportivas, las que desde la perspectiva de ciertos autores (Chandler, 1982; Miles y Snow, 1978) deben estar asociadas a los objetivos y tareas que desarrolla cada organización. (Gómez et al., 2007, p. 5).

Existen diversas clasificaciones de organizaciones deportivas, además de la anterior. Otras se categorizan “en función de si se orientan al logro de beneficios o no, de si proveen servicios profesionales o de consumo” (Gómez et al., 2007, p. 5), etcétera. Lo que destacamos de estas categorizaciones es que proporcionan claves que ayudan a comprender las distintas estructuras que pueden tener las organizaciones deportivas dedicadas a la promoción y el desarrollo del deporte.

3.1.3 Profesionalización y comercialización del deporte

En la historia del deporte, han tenido cabida dos importantes procesos que han marcado el paso a lo que se ha llamado en alguna ocasión *deporte moderno*. Estos procesos son el de profesionalización y el de comercialización. Ambos han transformado profundamente al deporte y, aunque algunas disciplinas lo han experimentado más pronto que otras o con mayor profundidad que otras, todas se van acercando a lo que hoy se ha llegado a llamar (Chadwick y Beech,

2004) el negocio del deporte o la industria del deporte (Foster et al., 2005).

El proceso de profesionalización en el deporte se refiere tanto a las personas como a las estructuras, en el sentido de que se asocia al paso de los deportistas de un estado aficionado a otro profesional, y a la racionalización del operar de las organizaciones dedicadas a la promoción y desarrollo del deporte. A continuación, se describe en breves palabras el proceso que ha experimentado el deporte en los últimos tiempos...

La actividad deportiva ha pasado de ser una actividad de ocio para quienes participan a ser espectáculo de entretenimiento para las masas y, por lo tanto, adquiere mayor periodicidad e intensidad. La alta exigencia de la competición y la frecuencia con que se desarrolla... requieren de deportistas muy preparados, lo que ha llevado a que con el tiempo los deportistas hayan pasado de realizar la actividad deportiva como una actividad de ocio a transformarla en su vocación y fuente principal de ingresos. La incorporación del dinero en el deporte bajo la modalidad de salario a deportistas consigue trazar una diferencia entre deportistas aficionados y deportistas profesionales, lo que conduce a una profesionalización del deporte, [sobre todo para aquellos que dedican su vida a practicarlo].

Otra perspectiva para entender la profesionalización del deporte se refiere a la formalización de las operaciones y procedimientos de las organizaciones dedicadas a la promoción y desarrollo del deporte —para los tres tipos que se han distinguido en este documento: de gobierno deportivo, proveedoras de actividad deportiva y productoras de eventos deportivos—. La profesionalización de estas organizaciones pasa por la creciente incorporación de personal remunerado en sustitución de los voluntarios que tradicionalmente habían desarrollado este trabajo, por una creciente incorporación de planificación de las actividades [que] desarrollar, una formalización de procedimientos y reglas, por una especialización de los roles y funciones y por una descentralización de la toma de decisiones. La formalización, especialización y centralización de las operaciones y procedimientos de las organizaciones deportivas ha sido otra forma de ver el proceso de profesionalización del deporte.

El proceso de comercialización es más reciente que el de profesionalización, por lo que recién comienza a ser considerado en la discusión sobre las características estructurales de las organizaciones deportivas (Gómez y Opazo, 2006). La transmisión de los encuentros deportivos a través de los distintos medios de comunicación se ha traducido en interesantes oportunidades de generación de ingresos para las organizaciones deportivas, a través de la venta de derechos de televisión, de licencias de imagen y otras actividades comerciales producto de la exposición mediática de equipos, jugadores y estrellas del deporte. (Gómez et al., 2007, p. 10).

Esto implicó que, necesariamente, se transformara la manera de operar de las organizaciones deportivas, lo que las impulsó a invertir en estrategias de *marketing* que dieran soporte a lo meramente deportivo. Así, no solo se busca que ofrezcan un espectáculo deportivo interesante, sino que este esté acompañado por otros beneficios y facilidades que sumen al entretenimiento y la práctica.

Los procesos de profesionalización y comercialización han transformado al mundo del deporte en lo que hoy se conoce como industria del deporte o negocio del deporte. Los cambios han sido tanto a nivel de las personas como a nivel de las organizaciones, y por ello es que resulta fundamental tener en cuenta estos procesos al indagar sobre las características estructurales de las organizaciones deportivas, especialmente porque tanto profesionalización como comercialización son procesos aún en marcha. (Gómez et al., 2007, p. 10).

Pensamos, por ejemplo, en la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol). Esta, junto a sus asociaciones miembro, es propietaria de todos los derechos de los partidos, torneos y competiciones que organiza, como los económicos de cualquier índole, de grabación, de reproducción y de difusiones audiovisuales, promocionales y mercadotécnicas, de derechos de imagen en el marco de la competición, etcétera.

3.1.4 Estructura de las organizaciones deportivas de promoción y desarrollo del deporte

Como se ha señalado anteriormente, las principales características estructurales de una organización están relacionadas con el grado de diferenciación, formalización y centralización de la organización, lo que, en el caso del deporte, ha estado muy influenciado por los procesos de profesionalización y comercialización que ha enfrentado...

[Dichas características estructurales] permiten conocer el grado de complejidad y configuración de las organizaciones particulares. Sin embargo, estas características responden a determinadas condiciones, internas y externas, que enfrenta la organización... y [en este caso] se pondrá la mirada sobre las metas, los miembros, las características del entorno y los recursos con los que funciona la organización para los tres grandes tipos de organizaciones deportivas dedicadas a la promoción y desarrollo del deporte que han sido señalados por Gómez et al. (2006).

Organismos de gobierno deportivo

Se consideran organismos de gobierno deportivo a aquellas organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que tienen a su cargo la administración y desarrollo de una modalidad deportiva a nivel internacional, nacional o regional. El administrar una modalidad deportiva supone, principalmente, el diseño y constante revisión de las normas y sanciones para el juego y los encuentros, el diseño de un calendario de competencias para todo nivel de deportistas (edades, aficionado/profesional), garantizar el cumplimiento tanto de las reglas como del calendario, definir las barreras de entrada de los miembros y la adquisición y distribución de los recursos para poner en marcha las actividades.

Un organismo de gobierno deportivo busca garantizar el fomento del deporte a través de su desarrollo y promoción a todo nivel. La definición de las actividades orientadas a fomentar el deporte necesitará de una estructura para la toma de decisiones, de manera que será fundamental en los organismos de gobierno deportivo un consejo consultivo y un presidente para la toma de decisiones, además de un conjunto de comisiones para desarrollar temas específicos relacionados con el gobierno de una modalidad deportiva. (Gómez et al., 2007, pp. 11-12).

Organizaciones proveedoras de actividad deportiva

Las entidades proveedoras de actividad deportiva son aquellas organizaciones deportivas que ofrecen programas de actividad física de tipo recreativo o competitivo, de deportes individuales o por equipos y de un solo deporte o de varios. En este sentido, son organizaciones deportivas directamente vinculadas con la provisión de actividad física..., dentro de las que se encuentran organizaciones del tipo clubes, gimnasios..., centros comunitarios, instituciones educativas, etc. Todas estas organizaciones forman parte del sistema de promoción y desarrollo del deporte de un país y, aunque responden a la misma finalidad, se diferencian en cuanto a sector (público-privado) y relación con el lucro (lucrativo-no lucrativo)...

Estas organizaciones deportivas pueden ser de carácter no lucrativo, como es el caso de un club, de un centro comunitario o de una institución educativa (Frisby et al., 2004), o bien de carácter lucrativo, como un... gimnasio (Ulseth, 2004); y pueden pertenecer al sector privado, como un club deportivo...; al sector público, como un centro comunitario, o al sector público-privado, como puede ser una institución educativa.

Estas diferencias en la orientación de las entidades proveedoras de actividad deportiva determinan luego distintas formas de organizar las tareas y personas que componen la organización. El sector y la relación con el lucro definen una relación particular con los miembros y con el entorno de la organización, lo que abre la posibilidad de encontrar diversidad en materia de las características estructurales en organizaciones que se orientan a una misma finalidad. Por tanto, los elementos que mejor ayudan a comprender las características estructurales de estas organizaciones tienen que ver con los miembros que componen la organización, el tipo de deportes que ofrece, la fuente de la que obtiene los recursos y las características del entorno. (Gómez et al., 2007, pp. 14-15).

Organizaciones productoras de eventos deportivos

Las organizaciones productoras de eventos deportivos son aquellas organizaciones deportivas cuya finalidad se relaciona con la gestión del principal producto del sector del deporte, los encuentros competitivos. El nivel de desarrollo que ha alcanzado el deporte profesional de élite en la actualidad ha hecho surgir la necesidad de tener organizaciones especialmente dedicadas a la producción de estos encuentros deportivos. La competición periódica

es fundamental para el deporte a este nivel, y las organizaciones productoras de eventos deportivos justamente aseguran esto a través del diseño de un calendario de competiciones que se estructura en temporadas y se extiende por períodos anuales. De este modo, las organizaciones productoras de eventos deportivos aseguran no solo los encuentros, sino también el espectáculo, de cara a los aficionados, y es esta segunda dimensión la que ha hecho que estas organizaciones sean parte tanto del sector del deporte como del sector del ocio y entretenimiento (Mason, 1999).

Es cierto que los organismos de gobierno también desarrollan actividades de competición, pero la particularidad de las organizaciones productoras de eventos deportivos es que definen y desarrollan competiciones deportivas para deportes altamente profesionales y bajo la modalidad deporte-espectáculo. Esto quiere decir que, desde su aparición, estas organizaciones han tenido el control sobre la competición en aquellos deportes altamente profesionales y, de manera especial, sobre aquellos deportes con carácter de espectáculo. En este sentido, se dice con frecuencia que las organizaciones productoras de eventos deportivos de estas características operan como monopolios, teniendo a su cargo un producto que no tiene sustitutos (Mason, 1999).

Estas organizaciones ofrecen como producto el encuentro competitivo, pero resulta esencial asegurar la incertidumbre en el resultado [de este], que es lo que interesa a todos los que asisten a los encuentros —que en la actualidad no se remiten únicamente a los aficionados, sino también a patrocinadores, medios de comunicación y otros...

Teniendo en cuenta el nivel en el que operan las organizaciones productoras de eventos deportivos... y el lugar que por lo mismo tienen en el mundo del deporte..., estas organizaciones pueden operar como una empresa, un *joint venture* o un cártel. Cualquiera que sea la forma, pueden operar a través de una organización autónoma, independiente de aquellos a los que reúne en el calendario de competición, o puede estar constituida por representantes de estos y gestionar los intereses de sus afiliados (Dickson et al., 2005; Flynn y Gilbert, 2001). (Gómez et al., 2007, pp. 17-18).

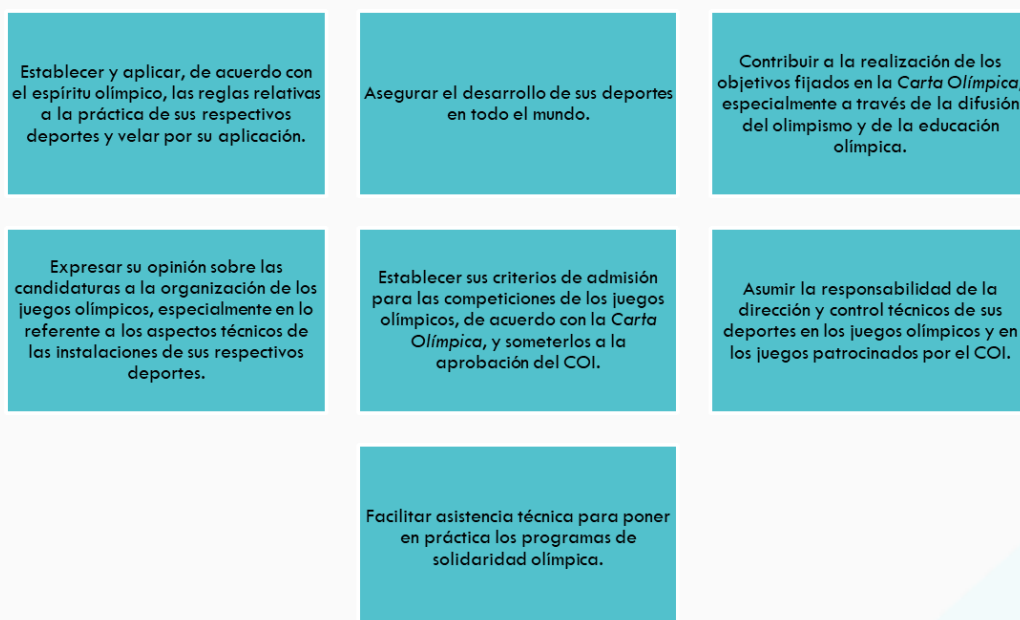
Federaciones internacionales: Estas reúnen los tres tipos de organizaciones recién nombradas, dado que son organismos de gobierno deportivo, proveedoras de actividades deportivas y productoras de eventos.

Las federaciones deportivas internacionales son asociaciones privadas que cuentan con personalidad jurídica propia y, por ende, se rigen por sus propios estatutos y por el ordenamiento jurídico de radicación de su sede. Surgieron para agrupar a las federaciones de carácter nacional, y además pueden organizarse de manera continental o regional para facilitar la organización de las competiciones a su cargo.

El hecho de que las federaciones internacionales puedan ser consideradas como organizaciones no gubernamentales, que cumplen con el sistema jurídico nacional (generalmente, el del Estado de su sede), hace que cada una adquiera características propias, que varían de un país a otro.

La *Carta Olímpica* (Comité Olímpico Internacional, 2004) expresa que la misión y las funciones de las federaciones internacionales en el Movimiento Olímpico son las que se desarrollan en la siguiente figura:

Figura 4: Funciones de las federaciones internacionales en el Movimiento Olímpico



Fuente: adaptado de Comité Olímpico Internacional (2004, pp. 60-61).

Algunas de las federaciones internacionales de mayor relevancia y conocimiento son la Comisión Olímpica Internacional (COI) y la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).

Unidad 3.2 Legislación deportiva

3.2.1 Organización del deporte en el mundo

“El deporte constituye un ámbito de la realidad que, dada su creciente importancia, medida tanto en aspectos cuantitativos como cualitativos, no puede permanecer ajeno a la intervención de los poderes públicos, pese a su incuestionable vertiente privada” (Guzmán Morales, 2006, <https://www.efdeportes.com/efd92/sde.htm>).

Figura 5: Organización del deporte en el mundo



Fuente: elaboración propia.

- Comité Olímpico Internacional (COI):

El 23 de junio de 1894, el barón Pierre de Coubertin promueve la reunión del Congreso Atlético Internacional, y es entonces cuando se constituye el Comité Olímpico que, en 1981, se conforma como asociación dotada de personería jurídica, con domicilio en Lausana, Suiza. En 1994 se realiza el XII Congreso Olímpico en París, donde se consolida su actual conformación.

El COI es una organización de naturaleza privada, internacional, no gubernamental y sin fines lucrativos (según la define la *Carta Olímpica*), constituida como asociación con personería jurídica, reconocida por el Consejo Federal Suizo, de duración ilimitada y con domicilio social en Lausana.

El COI es la autoridad máxima del Movimiento Olímpico, y su *Carta Olímpica* es la norma fundamental a la que está sometida toda persona u organización que pertenezca al movimiento olímpico. Su función principal es la de dirigir la difusión del olimpismo de acuerdo con la *Carta Olímpica*. Por lo tanto, las decisiones del COI —basadas en la *Carta Olímpica*— son definitivas. Toda diferencia relacionada con su aplicación o interpretación solo podrá ser resuelta por la Comisión Ejecutiva del COI y, en ciertos casos, por el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD).

- **Federaciones internacionales:**

Las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas por el COI que tienen a su cargo la administración de uno o varios deportes a nivel mundial deben abarcar a las organizaciones nacionales. Entre sus objetivos fundamentales, se encuentra el de asegurar el desarrollo de su deporte en todo el mundo.

En 1980, Juan Antonio Samaranch (presidente del COI) impulsa la creación de TAS/CAS (Tribunal Arbitral du Sport, en francés), un organismo que procura resolver los conflictos en el ámbito del deporte fuera de la justicia ordinaria.

En el fútbol podemos destacar el caso de FIFA o Fédération Internationale de Football Association (Federación Internacional de Fútbol Asociación, en español), que es el máximo organismo regulador del fútbol a nivel mundial. Es la institución encargada de organizar y gobernar las federaciones de fútbol de los distintos países en los cinco continentes.

La estructura organizacional de la FIFA divide el mundo en 6 regiones:

1. Sudamérica, representada por Conmebol.
2. Europa, por la Union of European Football Associations (UEFA).
3. África por la Confederación Africana de Fútbol (CAF).
4. Oceanía por la Confederación de Fútbol de Oceanía (OFC).
5. Asia por la Confederación Asiática de Fútbol (AFC).
6. Norteamérica y el Caribe representados por la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol (CONCACAF).

Algunos matices en el mundo deportivo:

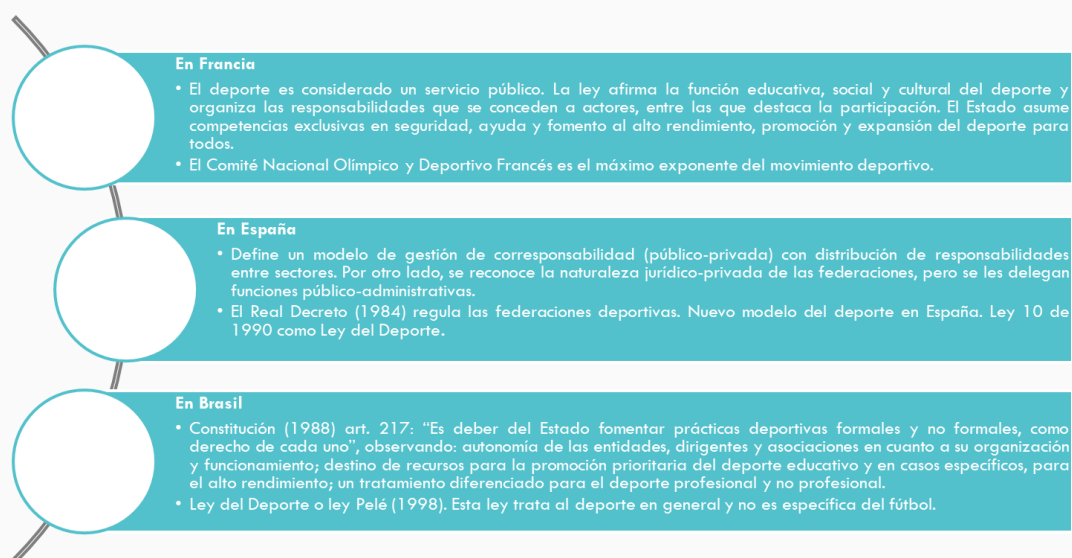
- Muchos países reconocen al deporte como un derecho humano y social, en general, con rango constitucional y leyes integrales, a partir de distintos tipos de

regulación estatal. Mientras que en otros solo establecen la obligación de su fomento con una legislación dispersa y de baja intervención estatal.

- El núcleo de la discusión siempre está en la relación de la organización propia del deporte y el Estado. Veremos, al finalizar este módulo, cómo se plantea esta relación.

Para mostrar algunos ejemplos sobre cómo se considera al deporte en el mundo, tomamos los casos de Francia, España y Brasil, que, en resumidas cuentas, reflejan los siguientes:

Figura 6: Ejemplos de cómo conciben el deporte en algunos países



Fuente: elaboración propia.

Existen muchas normas relevantes en el mundo que hacen referencia específica al deporte y se suman a la *Carta Olímpica*, como el *Código Mundial Antidopaje* o el *Libro Blanco de la Unión Europea* (Fundación USC Deportiva, s. f.). Este último, por ejemplo, fue una de las primeras iniciativas para abordar en profundidad problemas relacionados con el deporte, desde la presión comercial a la explotación de jugadores, el dopaje, el racismo, la violencia, la corrupción y el lavado de dinero.

Su objetivo es proporcionar orientación estratégica sobre el papel del deporte en Europa, para estimular el debate sobre temas específicos, fortalecer la gestión del deporte en la decisión de la Unión Europea y la conciencia pública necesidades y características específicas del sector. La iniciativa pretende llamar la atención sobre

temas importantes, como la aplicación de la ley en el ámbito del deporte y definir las acciones relacionadas con el deporte de la conducta apropiada al nivel de la Unión Europea. (Fundación USC Deportiva, s. f., p. 3).

Por otro lado, teniendo en cuenta que la formalización es una de las características principales de las organizaciones deportivas, donde aparecen normas, reglas y disposiciones, a continuación, se realizará un breve análisis de la organización legislativa del mundo deportivo en Latinoamérica y, más precisamente, en Argentina.

3.2.2 Relación del deporte y el derecho en Latinoamérica

El lugar que cada país otorga a las leyes referidas al deporte sirve para dotarlo de un marco adecuado a fin de determinar una estructura, optimizar recursos y organizar los sectores y las jurisdicciones para ordenar el deporte colectivamente (Spiazzi, 2020). En otras palabras, las leyes sobre el deporte no manifiestan lo que se debe hacer con el deporte (esto se encuentra en el reglamento de cada disciplina en particular), sino que atribuyen derechos, deberes y limitaciones para dar a la comunidad deportiva un contexto organizativo. Por ende, estas leyes representan la visión que tiene el Estado sobre la importancia del deporte en su nación y se constituyen como los instrumentos legales y normativos que regulan el desarrollo de las actividades deportivas.

Así, cada modelo deportivo nacional es producto de la idiosincrasia, ideología y filosofía de sus dirigentes y miembros, y no es posible definir una causa común ni a su éxito ni a sus fracasos, ya que sus características culturales, sociales, históricas, políticas, demográficas, económicas, geográficas, etcétera, son muy diversas y nos impiden pensar en resultados idénticos (Dolabjian y Schmoisman, 2018).

No obstante, desde un punto de vista jurídico y de manera general, puede afirmarse que el deporte comenzó a desplegarse en forma autónoma gracias a la generación de estructuras asociativas que comenzaron a desarrollar y organizar las actividades deportivas. Luego, con la masificación del deporte en las sociedades contemporáneas, fue surgiendo “la necesidad de que la intervención estatal avanzara en la materia para la ordenación y regulación de ciertos ámbitos de las actividades deportivas, produciéndose así una confluencia variable entre lo público y lo privado” (Dolabjian y Schmoisman, 2018, <https://ar.lejister.com/pop.php?option=articulo&Hash=42bef3d807bab5037947410a31b9e4b&control=ef8d837789a97926bd738ec278d4c3b8>). Por lo tanto, es importante distinguir entre el sistema de normas que regula la práctica del

deporte y el sistema de normas que regula la organización del deporte. Este último es el que veremos en este apartado.

[Entendiendo que se] “denomina derecho de la organización deportiva [y] se encuentra compuesto por distintos tipos de normas, que ordenan diferentes aspectos de la actividad deportiva y responden a sistemas jurídicos distintos. En este sentido, pueden advertirse: a) normas de fuente interna («nacional») y b) normas de fuente externa («internacional»); que —en cada caso— resultan: c) de naturaleza privada o d) de naturaleza pública. De allí que puedan distinguirse las siguientes categorías:

- Normas de fuente interna de naturaleza privada: Estatutos y reglamentos de las entidades deportivas nacionales.

- Normas de fuente interna de naturaleza pública: Legislación estatal (civil, comercial, laboral, etc.) de carácter general con incidencia en el deporte o de carácter específico en materia deportiva.

- Normas de fuente externa de naturaleza privada: Estatutos y reglamentos de las entidades deportivas internacionales.

- Normas de fuente externa de naturaleza pública: Normativa de organismos internacionales referida a la actividad deportiva (instrumentos, resoluciones, etc.). (Dolabjian y Schmoisman, 2018, <https://ar.lejister.com/pop.php?option=articulo&Hash=42bef3d807babc5037947410a31b9e4b&control=ef8d837789a97926bd738ec278d4c3b8>).

Veamos qué ocurre con las normas de fuente interna de naturaleza pública en algunos países de la región, en relación con el deporte:

- **Brasil.** Como vimos anteriormente, su Constitución Nacional deja de manifiesto, en el artículo 217¹, que el Estado tiene el deber de fomentar las prácticas deportivas como derecho de cada persona. Además, realiza algunas puntuaciones sobre la autonomía de las entidades deportivas dirigentes y de las

¹ Asamblea Nacional Constituyente. (1988). Constitución Política de la República Federativa del Brasil. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf>

asociaciones, en lo referente a su organización y funcionamiento, el destino de los recursos públicos a la promoción del deporte escolar y de alta competición, el tratamiento diferenciado para el deporte profesional y no profesional, la protección y el incentivo a las manifestaciones deportivas de creación nacional, la injerencia del Poder Judicial, etcétera. Vale recalcar que Brasil posee la biblioteca más amplia respecto a legislación deportiva en Sudamérica.

- **Venezuela.** También en su Constitución Nacional (aprobada mediante Referendo Constitucional en febrero de 2009), reconoce en su artículo 111² el derecho de las personas al deporte y la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. Asimismo, deja claro que la intervención del Estado será la de asumir el deporte como política de educación y salud pública y que, por ende, deberá garantizar los recursos para su promoción y la atención integral de los y las deportistas, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la regulación de las entidades deportivas del sector público y del privado. Por último, este país consagra explícitamente al deporte hasta en las penitenciarías, en el artículo 272, para la rehabilitación del o de la reclusa.
- **Colombia.** La Constitución Política de Colombia también reconoce en el artículo 52:

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas³.

² Asamblea Nacional. (2009). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2009_enmconstitucion_ven.pdf

³ Corte Constitucional. (2016). Constitución Política de Colombia. Recuperado de <https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf>

- **Bolivia:** La nueva Constitución Política del Estado⁴ reconoce al deporte y la recreación en sus artículos 105 y 106 de la sección V. El 105 reconoce el derecho de toda persona al deporte, la cultura física y la recreación, manifestando que el Estado es el garante de su acceso sin discriminación. Por su lado, el artículo 106 expresa el deber del Estado de promoverlo, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, garantizando los recursos.
- **Chile:** El deporte no está incluido en su Constitución, pero posee una ley específica, que es la Ley 19712⁵, la cual reconoce el deber del Estado de crear las condiciones necesarias para el ejercicio, el fomento, la protección y el desarrollo de las actividades físicas y deportivas, considerando el establecimiento de una política nacional de deporte para conseguir estos objetivos.
- **Ecuador:** Su Constitución Nacional⁶, artículo 24, expresa el derecho que tienen las personas a la recreación, al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre. Asimismo, posee otros artículos en los que hace referencia a la cultura física y el tiempo libre, donde garantiza el deber del Estado en cuanto a su promoción, protección y coordinación (artículos 381, 382 y 383).
- **Paraguay:** Su Constitución Nacional consagra la promoción de los deportes en el artículo 84: “El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y extensiones impositivas a establecerse en la ley. Igualmente, estimulará la participación nacional en competencias internacionales”⁷.
- **Uruguay:** En Uruguay la Constitución Nacional nombra a la educación física en su art. 71, Sección II, referida a los Derechos, Deberes y Garantías, por lo que puede incluirse al deporte en esta definición: “Declárese de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y

⁴ Asamblea Constituyente de Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

⁵ Ley 19712. (2001). Ley del Deporte. Honorable Congreso Nacional. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=181636>

⁶ Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

⁷ Art. 84, Convención Nacional Constituyente. (1992). Constitución Nacional del Paraguay. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/spanish/par_res3.htm

especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares”⁸.

- **Perú:** En Perú, su Constitución actual (reformada en 1993)⁹ asigna a la educación la promoción del conocimiento, el aprendizaje y la práctica de varias disciplinas, entre las que se encuentra la educación física y el deporte. Esto se encuentra en su artículo 14, Capítulo II: “De los Derechos Sociales y Económicos”.

3.2.3 Legislación en Argentina

En Argentina, el deporte no está reconocido constitucionalmente, es decir, no hay estatus jurídico de su reconocimiento como un derecho. Sí posee la Ley 20655¹⁰, que fue promulgada en 1974 y recién reglamentada en 1989. Esta no destaca el protagonismo del Estado y, si bien fue importante para el momento de su sanción, con instituciones y figuras destacadas para la época, se encuentra desactualizada a la luz de la evolución del deporte y de la legislación en el resto del mundo.

Existe una muy baja densidad normativa, con más normas en relación con lo laboral, la violencia y, últimamente, en materia impositiva: la Ley 16774 (1965)¹¹, llamada ley Boca, con beneficios en impuestos nacionales; la Ley 20160 (1973)¹², para el estatuto del futbolista profesional, que pauta aspectos en materia laboral; o la Ley 23183 (1985)¹³ y sus modificaciones 24192 (1995)¹⁴ y 26358 (2008)¹⁵, en materia de violencia en el deporte.

⁸ Art. 71, Parlamento del Uruguay. (2004). Constitución de la República de Uruguay. Recuperado de <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>

⁹ Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

¹⁰ Ley 20655. (1974). Ley del Deporte. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27274/norma.htm>

¹¹ Ley 16774. (1965). Impuestos. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/190781/norma.htm>

¹² Ley 20160. (1973). Jugador de Fútbol Profesional. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=32637><http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=32637>

¹³ Ley 23183. (1985). Procedimientos Penales. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=513F8DD3FC311516280E3D3F0129732C?id=26209>

¹⁴ Ley 24192. (1993). Espectáculos Deportivos. Ley 23184 – Modificación. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=590>

¹⁵ Ley 26358. (2008). Espectáculos Deportivos. Ley 23184 – Modificación. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=138847>

En cuanto a las provincias, la mayoría de las leyes provinciales adhieren a la Ley del Deporte, aunque con distinto alcance. Veamos algunos de los puntos más destacados de la Ley 20655.

Ley 20655. Ley del Deporte

- Consta de 29 artículos, destacando al deporte como factor educativo, físico y moral del ser humano y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, promoviendo las actividades deportivas en todo el país y fomentando la práctica de competencias deportivas con el objetivo de alcanzar altos niveles en ellas.
- Fomenta la formación, la preparación física y el aprendizaje de los deportes en toda la población, puntualizando, además, en los docentes especializados en educación física, técnicos en deporte y médicos especializados.
- Asegura que se cuente con infraestructura adecuada para la práctica del deporte y vela por la seguridad de los espectáculos deportivos.
- Nombra un órgano de aplicación cuya principal función es la de asignar y distribuir los recursos del Fondo Nacional del Deporte (es decir que también se crea este hito) y lleva adelante el registro de las instituciones deportivas con la colaboración de organismos públicos y privados, entre otras.
- Crea el Consejo Nacional del Deporte a los efectos de asesorar, asistir, aconsejar a las instituciones y elaborar proyectos relacionados con el fomento del deporte.
- Otorga parámetros para la conformación de entidades deportivas, definiéndolas como las asociaciones que tengan por objeto principal la práctica, el desarrollo, el sostenimiento, la organización o la representación del deporte o de algunas de sus modalidades, reconociendo su autonomía con respecto al Estado.
- Expresa el alcance en la adhesión de las provincias, otorgándole derecho a cada una para integrar los organismos nacionales que se creen y a participar en la distribución de los beneficios del Fondo Nacional del Deporte.
- Contiene todo un capítulo específico para tipificar los delitos en el deporte.

En 2019, se produce la última actualización de la ley para crear la Agencia de Deporte Nacional (ADN), que se constituye como el órgano de aplicación de la ley, que tiene a su cargo el diseño, la planificación, la coordinación y la ejecución de las políticas deportivas (Argentina.gob.ar, 2019).

Entre sus principales objetivos, esta iniciativa busca dar continuidad [a] los programas de Gobierno en materia deportiva, propiciando una política basada en los pilares de transparencia y desarrollo sustentable y sostenible del capital humano para la actual y futuras generaciones de deportistas. Además, genera un reordenamiento normativo que facilita la ejecución de las políticas vinculadas al fomento del deporte mediante herramientas de gestión eficientes. (Argentina.gob.ar, 2019, <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-la-agencia-de-deporte-nacional>).

La ADN es el único organismo rector especializado en el deporte. Con este se crea un Consejo Consultivo del Deporte Nacional, compuesto, entre otros, por titulares de las áreas con competencia en materia deportiva de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina.gob.ar, 2019).

“El Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física se estructura con las asociaciones civiles deportivas de primer grado (clubes), de [segundo] grado (federaciones), de representación nacional (federaciones nacionales y confederaciones nacionales) y superiores (el COA y COPAR)” (Argentina.gob.ar, 2019, <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-la-agencia-de-deporte-nacional>).

La finalidad de la creación de este organismo es fortalecer la eficiencia en la ejecución de las partidas presupuestarias y del presupuesto público nacional en materia deportiva.

3.2.4 Rol del Estado en el deporte

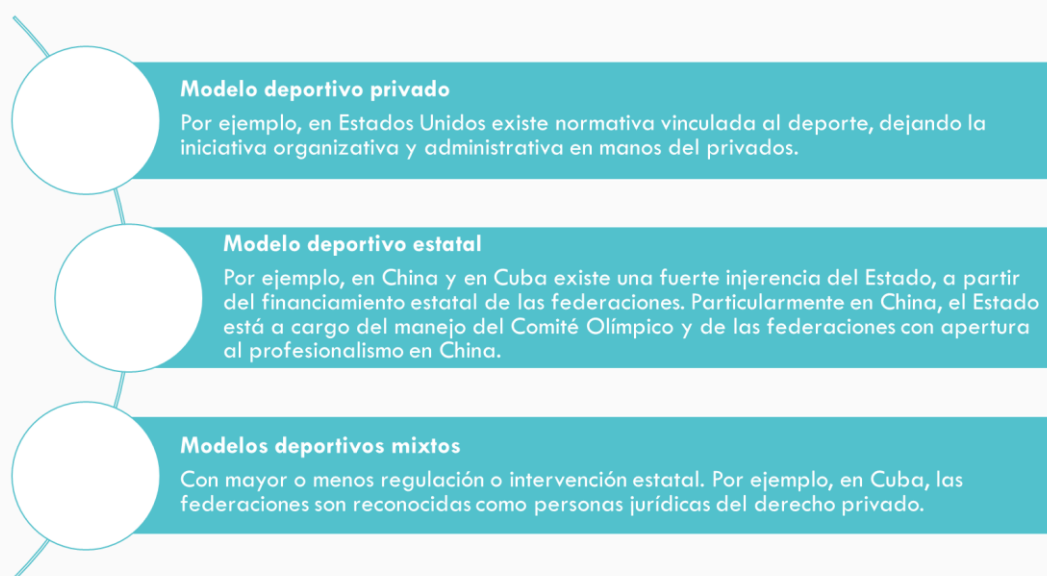
Llegamos a este punto para sacar nuestras conclusiones sobre el rol que cumple el Estado en el deporte (o debería hacerlo). Como venimos diciendo, los Estados estructuran y organizan el deporte de acuerdo con su Constitución, sistemas de gobierno e ideologías políticas, dando lugar a diversos modelos y formas de gestionarlos.

Según Maridueña (2015), a grandes rasgos, se pueden diferenciar al menos dos formas de manejar el deporte.

- **Estatal y centralista:** El Estado controla todo, al ser el que pone los recursos. Esto se ve claramente en la mayoría de los países socialistas.

- **Liberal:** Permite el apoyo de empresas privadas y está sujeta a la conducción de los comités olímpicos. Es el caso de Estados Unidos (Maridueña, 2015).
- Se puede nombrar una tercera variante, **mixta**, donde la participación del Estado no destaca ni por su intervención ni por su injerencia en las regulaciones. Puede hacer convivir ambos modelos anteriores.

Figura 7: Ejemplos de modelos de relación Estado-deporte en el derecho comparado



Fuente: elaboración propia.

En el caso de los países con modelos centralistas, como China, Rusia o Cuba, la influencia del Estado está presente en todos sus niveles. Sin embargo, si hacemos foco en los países que siguen más bien un modelo liberal, son varios los que reconocen al deporte como un derecho, incorporándolo en sus constituciones nacionales, con algún tipo de regulación o injerencia. En los países latinoamericanos, el rol del Estado es menos intervencionista.

La cuestión fundamental será encontrar el sistema que mejor apoye y promueva la práctica ordenada, inclusiva y ética de los deportes, considerando importantes a todos los deportistas sin distinciones.

Entre otras cuestiones, la participación del Estado debería prever la posibilidad de incluir en práctica formal a aquellos sectores sociales que no tienen acceso o recursos, así como a los que por muchos años han sido apartados por ser minoritarios, como es el caso de la inclusión de la mujer en todas las disciplinas de competición.

Vale destacar que el deporte cumple otras funciones adicionales a la meramente práctica del ejercicio (con su consecuente bienestar físico y emocional). Es una poderosa herramienta cultural que fomenta valores ciudadanos, como la convivencia, el diálogo y la integración, y desarrolla modelos de formación humana integral (CAF Banco de Desarrollo de América Latina, 2017).

En consecuencia, y a modo de resumen, se presentan algunos aportes de referencia, orientados a mejorar y determinar el rol de un Estado, en forma genérica:

- Establecer al deporte como un derecho, otorgando al Estado la obligación de garantizar su acceso a todos y declarando su práctica como de interés público y social.
- Instrumentalizar al deporte como un sistema integral, esto es, como un conjunto de subsistemas: educación física y deporte escolar, deporte federado, deporte comunitario, práctica deportiva competitiva no federada; y, por lo tanto, definir claramente cuáles serán sus competencias en cada subsistema.
- Instituir un sistema de corresponsabilidad con las federaciones deportivas. Con autonomía, pero con control de legalidad, garantizar su vida democrática.
- Atender la regulación de inversiones en el ámbito deportivo con controles y figuras claras que permitan superar la actual legislación en materia de asociaciones civiles.
- Determinar ámbitos específicos en materia jurisdiccional, establecer tribunales arbitrales para dirimir conflictos y fiscalías especiales en materia penal deportiva.
- Regular al deporte profesional a partir de una legislación más amplia.

Aunque la lista podría continuar, esto es solo a modo de exposición de algunas propuestas de mejora sobre lo que se podría lograr con una mejor intervención del Estado en el deporte, sobre todo en Argentina. Queda abierta la lista que cada agente, desde su formación y contexto de actuación, podría aportar a fin de proyectar una organización deportiva nacional a la altura de las exigencias mundiales.

Solo nos queda agregar al último ítem expuesto, vinculado a la regulación del deporte profesional, lo que se definió como el *contrato de trabajo del deportista profesional*. El aspecto formal se adecuará a cada legislación, pero acá presentaremos lo que consideramos como el contenido mínimo que debería poseer:

- Identificación de las partes.

- Objeto del contrato.
- Remuneración pactada y las correspondientes cláusulas de revisión.
- Duración del contrato.
- Prórrogas del contrato.

Referencias

Argentina.gob.ar. (2019). Se creó la Agencia de Deporte Nacional. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-la-agencia-de-deporte-nacional>

Asamblea Constituyente de Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

Asamblea Nacional. (2009). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2009_enmconstitucion_ven.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (1988). Constitución Política de la República Federativa del Brasil. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0507.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

CAF Banco de Desarrollo de América Latina. (2017). El deporte, gran aliado del desarrollo de América Latina. Recuperado de <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2017/03/el-deporte-gran-aliado-del-desarrollo-de-america-latina/>

Comité Olímpico Internacional. (2004). *Carta Olímpica*. Recuperado de <https://www.um.es/documents/933331/0/CartaOlimpica.pdf/8c3b36b2-11a2-4a77-876a-41ae33c4a02b>

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Convención Nacional Constituyente. (1992). Constitución Nacional del Paraguay. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/spanish/par_res3.htm

Corte Constitucional. (2016). Constitución Política de Colombia. Recuperado de <https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf>

Dolabjian, D. y Schmoisman, M. (2018). Derecho y deporte en Argentina. Recuperado de <https://ar.lejister.com/pop.php?option=articulo&Hash=42bef3d807bab5037947410a31b9e4b&control=ef8d837789a97926bd738ec278d4c3b8>

Fundación USC Deportiva. (s. f.). *Libro Blanco sobre el deporte.* UNIÓN EUROPEA. Recuperado de http://fundacionuscdeportiva.org/fileadmin/archivos/pdfs_non_publicos/Libro_Blanco_sobre_el_deporte.pdf

Gómez, S., Opazo, M. y Martí, C. (2007). Características estructurales de las organizaciones. Recuperado de <https://media.iese.edu/research/pdfs/DI-0704.pdf>

Guzmán Morales, S. (2006). Estructura, organización y planificación nacional del deporte: el Sistema Deportivo Español. *EFDeportes*, (90). Recuperado de <https://www.efdeportes.com/efd92/sde.htm>

Ley 16774. (1965). Impuestos. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/190781/norma.htm>

Ley 19712. (2001). Ley del Deporte. Honorable Congreso Nacional. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=181636>

Ley 20160. (1973). Jugador de Fútbol Profesional. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=32637>

Ley 20655. (1974). Ley del Deporte. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27274/norma.htm>

Ley 23183. (1985). Procedimientos Penales. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=513F8DD3FC311516280E3D3F0129732C?id=26209>

Ley 24192. (1993). Espectáculos Deportivos. Ley 23184 – Modificación. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=590>

Ley 26358. (2008). Espectáculos Deportivos. Ley 23184 – Modificación. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=138847>

Maridueña, F. (2015). Estado y deporte. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/deportes/2015/11/16/nota/5243844/estado-deporte/>

Parlamento del Uruguay. (2004). Constitución de la República de Uruguay. Recuperado de <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>

Spiazzi, F. (2020). La Ley del Deporte en la Argentina. Recuperado de <https://03442.com.ar/2020/07/la-ley-del-deporte-en-la-argentina>